

República de Colombia



MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS
ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO

1305

(19 AGO 2025)

“Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de modificación en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 13 N° 16-74, correspondiente al Edificio del Instituto Técnico Central, bien de interés cultural del ámbito Nacional localizado en la zona de influencia el Centro Histórico de Bogotá”

LA DIRECTORA DE PATRIMONIO Y MEMORIA

En ejercicio de las facultades conferidas en el numeral 2º del artículo 11 de la Ley 397 de 1997 modificado por el artículo 7º de la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, el artículo 11 del Decreto 2120 de 2018 y la Resolución No. 0983 de 2010,
y

CONSIDERANDO:

Que el señor **ARIOSTO ARDILA SILVA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.236.175, expedida en Bucaramanga, en calidad de rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**, presentó solicitud de autorización de intervención del inmueble en mención, ubicado Avenida Carrera 13 N° 16-74, de la ciudad de Bogotá, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-669280 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional, declarado mediante el Decreto 2859 del 26 de noviembre de 1984 del Ministerio de Educación Nacional.

Que según el certificado de tradición y libertad con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-669280 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., la institución educativa **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL** es la propietaria del inmueble.

Que el número que se asignó para el trámite solicitado, en el Sistema de Información del Patrimonio – SIPA del Ministerio de Culturas, las Artes y los Saberes, MC52510E2024 es PROY-20241122122224.

Que el solicitante aportó para efectos de este trámite los siguientes documentos:

Soportes jurídicos:

1. Solicitud de autorización presentada por el señor **ARIOSTO ARDILA SILVA**, en su calidad de representante legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central
2. Copia de cédula de ciudadanía No 91.236.175, expedida en la ciudad de Bucaramanga del señor **ARIOSTO ARDILA SILVA**.

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de modificación en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 13 N° 16-74, correspondiente al Edificio del Instituto Técnico Central, bien de interés cultural del ámbito Nacional localizado en la zona de influencia el Centro Histórico de Bogotá"

3. Certificado de existencia y representación legal expedido por el Ministerio de Educación, con fecha 12 de noviembre de 2024, el cual certifica que el señor Ariosto Ardila Silva, es el representante legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
4. Poder otorgado por el señor **ARIOSTO ARDILA SILVA** en su calidad de representante legal de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, al arquitecto **CAMILO ANDRÉS MARÍN TÉLLEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 1.099.342.944, como el profesional responsable del proyecto.
5. Copia de cédula de ciudadanía N° 1.099.342.944, expedida en el municipio Jesús María, del señor **CAMILO ANDRÉS MARÍN TÉLLEZ**.
6. Copia de cédula de ciudadanía No. 79.685.969, expedida en la ciudad de Bogotá, del señor **ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS**.
7. Copia de certificado de tradición y libertad con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-669280 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C., Zona Centro.
8. Certificación catastral de predio con dirección Avenida Carrera 13 N° 16-74, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá, D.C.

Soportes Técnicos:

1. Certificado de vigencia de la matrícula profesional No. **E776535**, expedido por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares, mediante el cual certifica que la matrícula profesional del arquitecto **CAMILO ANDRÉS MARÍN TÉLLEZ**, con numero **A39532020-1099342944** se encuentra vigente y sin sanciones.
2. Carta de responsabilidad suscrita por el ingeniero **ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS**, en su calidad de profesional a cargo de las memorias de cálculo y diseños estructurales de la propuesta de intervención.
3. Copia del Certificado de vigencia de la matrícula profesional N° 25202-109389CND del ingeniero **ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS**, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería – COPNIA CVAD-2025-3266576.
4. Documento reporte de norma urbanística aplicable, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación de Bogotá, D.C.
5. Documento memoria descriptiva del proyecto Fase 1 Plan de Movilidad Inclusiva de la Sede Central ETITC, de fecha 14 de noviembre de 2024.
 - a.
6. Documento información general del inmueble, Fase 1 Plan de Movilidad Inclusiva de la Sede Central ETITC, de fecha 18 de noviembre de 2024.

1305

19 AGO 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 3 de 13

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de modificación en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 13 N° 16-74, correspondiente al Edificio del Instituto Técnico Central, bien de interés cultural del ámbito Nacional localizado en la zona de influencia el Centro Histórico de Bogotá"

7. Documento Anexo 3, Valoración y Criterios de intervención, Fase 1 Plan de Movilidad Inclusiva de la Sede Central ETITC, de fecha 14 de febrero de 2025.
8. Documento de respuesta a subsane, Fase 1 Plan de Movilidad Inclusiva de la Sede Central ETITC, de fecha 21 de marzo de 2025.
9. Aerofotografía de localización de la sede central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
10. Plano de manzana catastral de la manzana con código de sector 006105010, expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá – UAECD.
11. Reseña histórica del inmueble Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
12. Investigación tipológica del inmueble Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
13. Registro fotográfico del inmueble Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Planos del proyecto de intervención:

1. Plano 1 de 18 N° AB-IES-001-IED-001. Contiene: Solución conflicto rampa bloque AB. Escala indicada.
2. Plano 2 de 18 N° AB-IES-001-IED-001. Contiene: Solución conflicto rampa bloque AB. Escala indicada.
3. Plano 3 de 18 N° C-IED-002. Contiene: Solución conflicto rampa bloque C. Escala indicada.
4. Plano 4 de 18 N° C-IED-002. Contiene: Solución conflicto rampa bloque C. Escala indicada.
5. Plano 5 de 18 N° D-IED-003. Contiene: Solución conflicto rampa bloque C. Escala indicada.
6. Plano 6 de 18 N° D-IED-003. Contiene: Solución conflicto rampa bloque C. Escala indicada.
7. Plano 7 de 18 N° D-IED-016017. Contiene: Solución conflicto rampa bloque D. Escala indicada.
8. Plano 8 de 18 N° D-IED-016017. Contiene: Solución conflicto rampa bloque D.
9. Plano 9 de 18 N° D-IED-018. Contiene: Solución conflicto rampa bloque D. Escala indicada.
10. Plano 10 de 18 N° D-IED-018. Contiene: Solución conflicto rampa bloque D. Escala indicada.
11. Plano 11 de 18 N° PB-001. Contiene: Solución conflicto rampa bloque AB. Escala indicada.
12. Plano 12 de 18 N° PB-001. Contiene: Solución conflicto rampa bloque AB. Escala indicada.
13. Plano 13 de 18 N° PB-003. Contiene: Solución conflicto rampa bloque C y D. Escala indicada.
14. Plano 14 de 18 N° PB-003. Contiene: Solución conflicto rampa bloque C y D. Escala indicada.

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de modificación en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 13 N° 16-74, correspondiente al Edificio del Instituto Técnico Central, bien de interés cultural del ámbito Nacional localizado en la zona de influencia el Centro Histórico de Bogotá”

15. Plano 15 de 18 N° PB-005. Contiene: Solución conflicto rampa bloque C y D. Escala indicada.
16. Plano 16 de 18. N° PB-005. Contiene: Solución conflicto rampa bloque C y D. Escala indicada.
17. Plano 17 de 18 N° PB-009. Contiene: Solución conflicto rampa bloque J. Escala indicada.
18. Plano 18 de 18 N° PB-009. Contiene: Solución conflicto rampa bloque J. Escala indicada.

Planos estructurales:

1. Anexo 6. Diseño de elementos no estructurales para conexión de rampas de movilidad reducida en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.
2. Plano E100. Contiene. Detalle elementos no estructurales riostras.

Que mediante el Decreto 2859 del 26 de noviembre de 1984, se declaró el Edificio del Instituto Técnico Central, ubicado en la Calle 13 N° 16-74, localizado en la ciudad de Bogotá D.C. como monumento nacional, hoy bien de interés cultural del ámbito Nacional.

Que mediante la Resolución No. 088 del 6 de abril de 2021, expedida por el Ministerio de Cultura (hoy Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes), modificada por la Resolución 092 del 4 de febrero de 2023, se aprobó el Plan Especial de Manejo y Protección PEMP- del Centro Histórico de Bogotá, declarado como bien de interés cultural del ámbito Nacional.

Que el referido bien de interés cultural se encuentra ubicado en la zona de influencia del Centro Histórico de Bogotá, bien de interés cultural del ámbito Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución 088 de 2021.

Que de conformidad con el artículo 37 del PEMP se establecen de forma general los niveles de intervención y los tipos de obras permitidas, estableciendo 4 niveles de intervención, dentro de los cuales se encuentra el nivel uno (1) Conservación Integral, en el cual se ubica el inmueble objeto de intervención.

“Artículo 37. Niveles de intervención y tipos de obras permitidas. Los niveles de intervención y obras permitidas se definen así:

Tabla 273. Niveles de intervención.

Nivel de intervención	Sigla	Definición	Tipos de obras permitidas
Nivel 1 Conservación Integral	N1	Se aplica a los Bienes Inmuebles de Interés Cultural localizados en el ámbito del PEMP-CHB, de excepcional significación cultural de conformidad con el estudio de valoración respectivo, y que por ser irremplazables deben ser preservados en su integralidad. Con relación a los espacios públicos localizados dentro de los sectores urbanos debe garantizarse la preservación del trazado, manzanas, paramentos, perfiles, alturas, vías, parques, plazas y pasajes, monumentos en espacio público, usos relacionados con manifestaciones de	Primeros auxilios, reparaciones locativas, restauración, ampliación, adecuación, modificación, reforzamiento estructural, reconstrucción, cerramiento, demolición parcial para edificaciones que se ubiquen en el mismo predio y que no

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de modificación en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 13 N° 16-74, correspondiente al Edificio del Instituto Técnico Central, bien de interés cultural del ámbito Nacional localizado en la zona de influencia el Centro Histórico de Bogotá”

		patrimonio cultural inmaterial identificadas en el PEMP- CHB, entre otros.	están cobijados por la declaratoria.
--	--	--	---

Que, el profesional responsable del proyecto de intervención según documento es el arquitecto **CAMILO ANDRÉS MARÍN TÉLLEZ** quien para estos efectos aportó documentación suficiente para soportar su condición profesional, remitiendo los documentos que permiten acreditarlo, en este sentido, se aporta copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Cédula de ciudadanía:** No. 1099342944 expedida en Jesús María.
- **Tarjeta profesional:** A39532020-1099342944.
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** E776535.

Que, el profesional responsable del diseño estructural de la intervención que se pretende ejecutar en el predio de la solicitud señala que el mismo se encuentra conforme al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR10, y exonera de responsabilidad al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes por los daños o afectaciones que de los mismos pudiera derivarse. Sobre el particular, el solicitante aporta copia de los documentos correspondientes a la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificación de vigencia de su matrícula profesional.

- **Copia de cédula de ciudadanía:** No. 79.685.969 expedida en Bogotá.
- **Tarjeta profesional:** 25202109389CND.
- **Certificado de vigencia de matrícula profesional:** CVAD-2025-3266576.
- **ALEXANDER DE JESÚS VALLEJO BURGOS.**

Que el artículo 11 de la Ley 397 de 1997, modificado por el artículo 7° de la Ley 1185 de 2008, norma que fue modificada igualmente en el artículo 212 del Decreto 19 de 2012, se refiere al Régimen Especial de Protección de los bienes materiales de interés cultural de propiedad pública y privada, norma que en su numeral 2º dispone:

*“(…) 2. **Intervención.** Por intervención se entiende todo acto que cause cambios al bien de interés cultural o que afecte el estado del mismo. Comprende, a título enunciativo, actos de conservación, restauración, recuperación, remoción, demolición, desmembramiento, desplazamiento o subdivisión, y deberá realizarse de conformidad con el Plan Especial de Manejo y Protección si este fuese requerido.*

La intervención de un bien de interés cultural del ámbito nacional deberá contar con la autorización del Ministerio de Cultura o el Archivo General de la Nación, según el caso (…)”

Que el artículo 2.4.1.4.1 del Decreto 1080 de 2015, Único Reglamentario del Sector Cultura, dispone que se entiende por intervención todo acto que cause cambios al bien de interés cultural - BIC o que afecte el estado del mismo, e indica que “La intervención comprende desde la elaboración de estudios técnicos, diseños y proyectos, hasta la ejecución de obras o de acciones sobre los bienes”.

Que, de acuerdo con la ficha de evaluación técnica, la intervención que se autoriza por la presente resolución comprende su estado actual y el desarrollo de las siguientes actividades:

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de modificación en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 13 N° 16-74, correspondiente al Edificio del Instituto Técnico Central, bien de interés cultural del ámbito Nacional localizado en la zona de influencia el Centro Histórico de Bogotá"

"(...) ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE

De acuerdo con los análisis de los profesionales del área de Planta Física, gestión BIC y gestión ambiental, el inmueble de la sede Central de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central declarado Monumento Nacional mediante el Decreto Nacional No. 2859 del 26 de noviembre de 1984 de la Presidencia de la República, se encuentra en el siguiente estado:

Cubiertas:

Las tejas, canales y bajantes con las obras previamente autorizadas tienen un buen estado actualmente, sin embargo, se realizan actividades de mantenimiento preventivo y correctivo a futuro.

Fachadas:

En su mayoría, las fachadas se encuentran con distintas patologías, sin embargo, requieren un mantenimiento donde se realice la limpieza, resanes y pintura para asegurar el buen estado de estas. Como resultado de una demolición en algún momento de las etapas constructivas del Bloque C, se da como resultado una culata, en la que se ubicara el sistema de extracción del banco de alimentos que cuenta con aprobación por parte del ministerio de cultura.

Espacios interiores:

Los espacios interiores después de las intervenciones realizadas en cubiertas están en un buen estado, sin embargo, al ser una institución educativa y por las dinámicas estudiantiles se presentan desprendimientos en la pintura y manchas por suciedad en los muros. Específicamente la cocina, no cuenta con el debido sistema que permita la ventilación y extracción de los olores y demás partículas, sistema de extracción que ya fue solicitado al ministerio de cultura y que será intervenido en un futuro, al contar con la autorización por parte de dicha entidad.

Puertas y ventanas:

Las puertas y ventanas en su mayoría son en madera, especialmente los elementos que están en fachada presentan un deterioro medio-alto debido a su exposición a las condiciones climáticas por lo que se requiere hacer el cambio algunas pizas que están en mal estado.

Cerramientos:

Los muros de cerramiento se encuentran pintados, aun así presentan grafitis en algunos casos y deterioro en sus morteros a causa de la propia antigüedad de la edificación.

Estructural:

Los bloques AB, C, D, E, F, H, I y J no presentan problemas estructurales diferentes a los identificados en el estudio estructural realizado en el 2010.

El bloque G se encuentra clausurado por su categoría de vulnerabilidad alta según el estudio estructural realizado en el 2010 y actualmente se adelanta el proceso de reforzamiento estructural del mismo.

PROPUESTA DEL PROYECTO

La Fase 1 del Plan de Movilidad Inclusiva en la sede central del Instituto Técnico Central contempla nueve obras estratégicas a realizar dirigidas a mejorar la

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de modificación en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 13 N° 16-74, correspondiente al Edificio del Instituto Técnico Central, bien de interés cultural del ámbito Nacional localizado en la zona de influencia el Centro Histórico de Bogotá"

accesibilidad para personas con movilidad reducida. Estas se concentran en dos niveles clave del edificio:

Primer piso (5 obras a realizar): Se intervienen cinco puntos críticos para garantizar el acceso al 90% de los espacios educativos, recreativos y de servicios, como aulas, laboratorios, talleres, patios, canchas, cafetería, papelería, parqueaderos y servicios médicos. El 10% restante se abordará en fases futuras debido a su menor prioridad y complejidad técnica.

Cuarto piso (4 obras a realizar): En esta planta, que alberga más del 70% de las actividades administrativas junto con aulas, salas de sistemas, salón de música y sanitarios, se intervienen cuatro puntos de conflicto para asegurar el acceso tanto de la comunidad educativa como de visitantes.

La conexión en la movilidad entre la primera planta y la cuarta como puntos de intervención de la Fase 1 del proyecto de movilidad se hace con una oruga salvaescaleras con que cuenta la escuela, esta solución es temporal ya que se plantean soluciones de mayor capacidad que serán presentarán en futuras fases del proyecto.

Cada obra a realizar cuenta con documentación técnica completa: planos del estado actual, memoria descriptiva, diseño de intervención y planos de calificación, los cuales se anexan al proyecto.

AB-IES-001 IED-001

Ubicada en la entrada del bloque AB sobre la calle 13, busca facilitar el ingreso y salida diferenciada de estudiantes. Existe una diferencia de +47 cm entre el andén y el nivel del edificio, con dos escalones actualmente. Obras a realizar:

Instalación de rampa metálica con 6 soportes.

Demolición del escalón que da acceso al gimnasio, ya que es un añadido contemporáneo y de menor altura que los originales.

Desmante de una puerta corrediza en vidrio (no original).

Cambio del sentido de giro de una puerta de doble batiente para evitar interferencia con la baranda de la rampa.

C-IED-002

En el cuarto piso del bloque C, conecta con la mansarda que alberga espacios como salones de música, emisora, salas de sistemas, etc. Hay dos escalones con una diferencia de +16 cm. Obras a realizar:

Instalación de rampa metálica con 6 soportes.

Demolición manual de enchape cerámico contemporáneo.

Demolición de escalones de concreto no originales para anclar la rampa sin afectar el piso de madera original.

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de modificación en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 13 N° 16-74, correspondiente al Edificio del Instituto Técnico Central, bien de interés cultural del ámbito Nacional localizado en la zona de influencia el Centro Histórico de Bogotá"

D-IED-003

También en el cuarto piso del bloque C, permite la conexión entre las escaleras, la mansarda y los salones del bloque D. El desnivel a superar es de +22 cm con dos escalones asimétricos. Obras a realizar:

Instalación de rampa metálica con 6 soportes.

Demolición de escalones disfuncionales (8 cm de huella y 5.5 cm de contrahuella) que impiden ubicar soportes.

La puerta tipo reja existente se mantendrá fija en posición abierta para permitir el paso de la rampa, sin intervenirla directamente.

D-IED-016 017

Localizadas en el cuarto piso del bloque C, dan acceso a la oficina de vicerrectoría administrativa y al salón

D-404. Se busca superar un desnivel de +16 cm con dos escalones asimétricos. Obras a realizar:

Instalación de rampa metálica con 6 soportes.

Demolición manual del primer escalón (bordillo de 5 cm) con enchape, que impide un correcto apoyo estructural y no corresponde al diseño original del edificio.

D-IED-018

Ubicada en el mismo bloque y sección que la anterior, esta rampa da acceso al salón D-405. También busca superar un desnivel de +16 cm. Obras a realizar:

Similar a D-IED-016/017: instalación de rampa metálica con 6 soportes y demolición del primer escalón (bordillo con enchape).

Las condiciones y justificaciones son idénticas a la intervención contigua.

PB – 001

En el acceso principal de la escuela sobre la calle 13, se busca salvar un desnivel de +1.75 m con 10 escalones, siendo este el punto de mayor tránsito de estudiantes y personal. Obras a realizar:

Instalación de plataforma salvaescaleras automática con estructura metálica anclada mediante 7 parales y 2 rieles horizontales.

Instalación de baranda metálica de doble altura al centro de la escalera, anclada con pernos

PB – 003

Se encuentra en la esquina norte del patio central. Actualmente hay una rampa de mampostería que no cumple norma. Se busca superar un desnivel de +50 cm. Obras a realizar:

Continuación de la Resolución “Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de modificación en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 13 N° 16-74, correspondiente al Edificio del Instituto Técnico Central, bien de interés cultural del ámbito Nacional localizado en la zona de influencia el Centro Histórico de Bogotá”

Demolición manual de rampa existente (gravilla lavada y adoquín) sin afectar los escalones originales.

Instalación de nueva rampa metálica con 6 soportes sobre superficie existente.

Restitución de adoquines afectados, según condiciones originales.

PB – 005

En el bloque H, conecta el patio occidental con los corredores. Busca salvar un desnivel de +17 cm. Obras a realizar:

Instalación de rampa metálica con 6 soportes, sin necesidad de demolición, ya que se sobrepone directamente a la placa existente recubierta con adoquines.

PB – 009

Entre los parqueaderos y el bloque J (no BIC), se deben librar 6 escalones (+87 cm de desnivel). Obras a realizar:

Instalación de rampa metálica sobre las escaleras existentes.

Demolición parcial (1.75 m de ancho) de los dos últimos escalones para alojar la base de la rampa y asegurar su descarga al nivel de los parqueaderos.

Instalación de jardinera lateral como elemento de protección.”

Que las referidas actividades del proyecto de intervención, según lo indicado en la referida ficha de evaluación, se enmarcan en el numeral 1.9, del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 2358 de 2019, el cual dispone:

“1.9 Modificación: Obras que varían el diseño arquitectónico o estructural de una edificación existente, sin incrementar su Área construida.”

Que el concepto técnico, que consta en la ficha de evaluación suscrita por el profesional evaluador, así como por el coordinador del Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-GPCA, el cual se realizó teniendo en cuenta los impactos de las intervenciones a autorizar en el Inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional – BICN es:

“Las nueve obras a realizar planteadas en la Fase 1 del Plan de Movilidad Inclusiva para el Instituto Técnico Central presentan un desarrollo técnico riguroso y coherente con la naturaleza patrimonial del edificio.

Cada punto de conflicto ha sido identificado mediante un diagnóstico detallado — incluyendo planos de estado actual, calificación de deterioros y propuestas de intervención— en los que se especifican claramente los materiales, procedimientos constructivos y actividades requeridas.

Asimismo, cada una de las obras a realizar para adecuar la institución educativa a las necesidades de movilidad inclusiva, necesarias para asegurar el acceso al 90% de la edificación a todos los integrantes de la comunidad académica, han sido planteadas con base en un análisis específico de cada uno de los puntos a

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de modificación en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 13 N° 16-74, correspondiente al Edificio del Instituto Técnico Central, bien de interés cultural del ámbito Nacional localizado en la zona de influencia el Centro Histórico de Bogotá"

Intervenir, estableciendo criterios de intervención específicos, con base en el análisis espacial, material e histórico constructivo de dichas áreas, sin descuidar en análisis del edificio como un todo arquitectónico provisto de modificaciones a lo largo del tiempo las cuales deben ser evaluadas a la luz de una valoración crítica, aspecto que el proyecto cuidadosamente desarrolla en la memoria descriptiva, en análisis tipológico, la reseña histórica y en cada uno de los documentos técnicos y de diagnóstico entregados.

Debe reconocerse que las condiciones de partida del proyecto resultan complejas dado que la adaptación de un inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito Nacional a un sistema de movilidad inclusiva, comprende desafíos más aun teniendo en cuenta que parte de los valores históricos y simbólicos del Instituto Técnico Central estriban en la ininterrumpida actividad académica que ha albergado desde sus inicios y que, con el fin de asegurar su continuidad bajo condiciones de seguridad y accesibilidad para todos los miembros de la comunidad académica, debe adaptar sus espacios, sin comprometer los valores históricos, estéticos y simbólicos de una edificación emblemática y destacable en cada uno de estos atributos.

Pese a la complejidad del proyecto planteado, la solución se observa apropiada toda vez que se acude a soluciones que cumplen en lo que corresponde con la conservación del edificio pues se acude a la instalación de rampas y elementos de fácil montaje y desmonte, es decir aseguran la reversibilidad de la intervención evitando al máximo la intervención de elementos que le confieren identidad a la edificación como puertas, ventanas y demás elementos del repertorio ornamental del edificio, retirando adiciones que no comprometen los valores del edificio y que, de acuerdo con el análisis, comprenden intervenciones realizadas con el fin de ir resolviendo problemas inmediatos.

En conclusión, el sistema, materialidad y proceso constructivo planteado para la fase 1 del plan de movilidad inclusiva en el Edificio del Instituto Técnico Central – ETITC, no compromete sus valores como bien de interés cultural del ámbito Nacional y garantiza la continuidad de un uso educativo ininterrumpido desde su construcción. En virtud de lo señalado esta Dirección observa viable para su autorización la propuesta presentada."

Que el numeral 8 del 1.2 del artículo 2.3.1.3 del Decreto 1080 de 2015 prevé que el Ministerio de Cultura es la entidad competente para autorizar las intervenciones en BIC del ámbito Nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus zonas de influencia y/o en bienes colindantes con los referidos BIC.

Que, para todos los efectos, se entiende que la intervención autorizada mediante la presente Resolución se otorga únicamente en lo que se refiere al aspecto patrimonial.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 2.4.1.4.4 del Decreto 1080 de 2015, los tipos de obras para BIC inmuebles que requieran licencia urbanística para su ejecución, al momento de ser solicitada ante la autoridad competente de expedirla, deberán sujetarse a lo dispuesto en el Decreto 1077 de 2015 y las normas que lo complementen, modifiquen o sustituyan.

Que la presente Resolución no exime al responsable de solicitar y obtener las licencias, permisos o autorizaciones que deban otorgar las autoridades

19 AGO 2025

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de modificación en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 13 N° 16-74, correspondiente al Edificio del Instituto Técnico Central, bien de interés cultural del ámbito Nacional localizado en la zona de influencia el Centro Histórico de Bogotá"

urbanísticas, ambientales o cualquier otra, que se requieran para realizar las actividades referidas en este acto administrativo.

Que según el artículo 38 de la Resolución N° 0983 de 2010 del Ministerio de Cultura, se delegó en el Director de Patrimonio la función de: *"c. Autorizar las intervenciones en BIC del ámbito nacional, así como aquellas que se pretendan realizar en sus áreas de influencia y/o en bienes colindantes con dichos bienes. Lo anterior, incluye las intervenciones en espacios públicos localizados en sectores urbanos declarados BIC del ámbito nacional"*

Que la Oficina Asesora Jurídica verificó, en el marco de sus competencias, que la documentación jurídica aportada cumple con los requisitos exigidos por el Ministerio de Cultura.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.-: Autorizar la intervención en la modalidad de modificación para el inmueble ubicado en la Carrera 13 No. 16-74, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C-669280 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, localizado en la zona de influencia del Centro Histórico de Bogotá, bien de interés cultural del ámbito Nacional, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa de esta resolución.

Artículo 2.-: La autorización de intervención otorgada por medio de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.4.1.4.8 del Decreto 1080 de 2015, tendrá una vigencia de 36 meses, y se podrá prorrogar, por una sola vez, por un plazo de 12 meses, cuando la solicitud de prórroga se presente hasta 30 días calendario antes del vencimiento de la autorización inicial.

Artículo 3.-: Sellar los planos de la propuesta arquitectónica, identificados con los numerales del 1 al 18 en la parte considerativa de la presente resolución, y que son listados a continuación así:

1. Plano 1 de 18 N° AB-IES-001-IED-001. Contiene: Solución conflicto rampa bloque AB. Escala indicada.
2. Plano 2 de 18 N° AB-IES-001-IED-001. Contiene: Solución conflicto rampa bloque AB. Escala indicada.
3. Plano 3 de 18 N° C-IED-002. Contiene: Solución conflicto rampa bloque C. Escala indicada.
4. Plano 4 de 18 N° C-IED-002. Contiene: Solución conflicto rampa bloque C. Escala indicada.
5. Plano 5 de 18 N° D-IED-003. Contiene: Solución conflicto rampa bloque C. Escala indicada.
6. Plano 6 de 18 N° D-IED-003. Contiene: Solución conflicto rampa bloque C. Escala indicada.
7. Plano 7 de 18 N° D-IED-016017. Contiene: Solución conflicto rampa bloque D. Escala indicada.
8. Plano 8 de 18 N° D-IED-016017. Contiene: Solución conflicto rampa bloque D.
9. Plano 9 de 18 N° D-IED-018. Contiene: Solución conflicto rampa bloque D. Escala indicada.
10. Plano 10 de 18 N° D-IED-018. Contiene: Solución conflicto rampa bloque D. Escala indicada.

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de modificación en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 13 N° 16-74, correspondiente al Edificio del Instituto Técnico Central, bien de interés cultural del ámbito Nacional localizado en la zona de influencia el Centro Histórico de Bogotá"

11. Plano 11 de 18 N° PB-001. Contiene: Solución conflicto rampa bloque AB. Escala indicada.
12. Plano 12 de 18 N° PB-001. Contiene: Solución conflicto rampa bloque AB. Escala indicada.
13. Plano 13 de 18 N° PB-003. Contiene: Solución conflicto rampa bloque C y D. Escala indicada.
14. Plano 14 de 18 N° PB-003. Contiene: Solución conflicto rampa bloque C y D. Escala indicada.
15. Plano 15 de 18 N° PB-005. Contiene: Solución conflicto rampa bloque C y D. Escala indicada.
16. Plano 16 de 18 N° PB-005. Contiene: Solución conflicto rampa bloque C y D. Escala indicada.
17. Plano 17 de 18 N° PB-009. Contiene: Solución conflicto rampa bloque J. Escala indicada.
18. Plano 18 de 18 N° PB-009. Contiene: Solución conflicto rampa bloque J. Escala indicada.

Artículo 4.-: En el evento en que se requiera adelantar obras o actividades adicionales a las autorizadas en la presente resolución, en el predio señalado en la misma, el interesado deberá presentar una solicitud de modificación o una nueva solicitud de autorización ante el Ministerio de las Culturas.

Artículo 5.-: En el caso que, durante el proceso de ejecución de las obras o actividades autorizadas, se lleguen a encontrar elementos que hagan parte del patrimonio arqueológico de la Nación, el solicitante de la autorización debe informar de inmediato al Instituto Colombiano de Antropología e Historia, ICANH, o a la autoridad civil o policiva más cercana, para que se tomen las medidas pertinentes para su protección.

Artículo 6.-: La autorización otorgada mediante la presente resolución no exime al interesado de cumplir con las demás disposiciones y trámites establecidos en las normas vigentes, para la ejecución de las obras o actividades. En consecuencia, se deberán obtener las respectivas licencias urbanísticas que correspondan, así como cualquier otro permiso o autorización requerido, ante las autoridades competentes para el efecto.

El Ministerio de las Culturas no es responsable de verificar el cumplimiento de las normas técnicas, arquitectónicas ni estructurales aplicables al proyecto autorizado.

Artículo 7.-: Para otorgar la autorización a que se refiere la presente resolución, el Ministerio de las Culturas tuvo en cuenta los documentos remitidos por parte del solicitante. En consecuencia, éste último es responsable de la veracidad de la información aportada, así como de que la misma esté actualizada.

La autorización otorgada por el Ministerio de las Culturas no incide de ninguna manera en la titularidad ni en la posesión de los predios a intervenir, ni en los gravámenes que se hayan constituido sobre los mismos. Cualquier eventual conflicto que se llegare a presentar en relación con estos asuntos, será responsabilidad exclusiva del solicitante.

Artículo 8.-: De acuerdo con lo previsto en el párrafo 1 del artículo 2.4.1.4.6 del Decreto 1080 de 2015 modificado por el Decreto 2358 de 2019, el autorizado junto con el encargado del proyecto deberán informarle a la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, la fecha de inicio de obras y el cronograma

1305

19 AGO 2025

RESOLUCIÓN No.

DE

Hoja No. 13 de 13

Continuación de la Resolución "Por la cual se autoriza una intervención en la modalidad de modificación en el inmueble ubicado en la Avenida Carrera 13 N° 16-74, correspondiente al Edificio del Instituto Técnico Central, bien de interés cultural del ámbito Nacional localizado en la zona de influencia el Centro Histórico de Bogotá"

de ejecución. Igualmente deberán entregar un informe final sobre la intervención realizada.

Artículo 9.-: Notificar desde la Oficina Asesora jurídica el presente acto administrativo, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011 y las normas que la modifiquen o sustituyan, notificar la presente resolución al señor **CAMILO ANDRÉS MARÍN TÉLLEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.099.342.944, en su condición de profesional autorizado, al correo electrónico gestionbic@itc.edu.co

Artículo 10.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria. Contra la misma procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los

19 AGO 2025


MÓNICA ORDUÑA MONSALVE
Directora de Patrimonio y Memoria

Aprobó: Oscar Javier Fonseca Gómez, jefe Oficina Asesora Jurídica. 
Revisó: Carlos Fernando Amézquita Merchán Coordinador del Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico - GPCA / Oswaldo Humberto Pinto García, Coordinador de Asesoría Legal, Conceptos, Derechos de Petición y Agenda Legislativa 
Proyectó: Diego Augusto Fernandez Price/ Profesional Especializado, Grupo de Patrimonio Cultural Arquitectónico-GPCA 
Mike Castro Roa – Abogado Contratista Oficina Asesora Jurídica. 